

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de adición y aclaración de sentencia proferida en esta instancia, realizada por el mandatario judicial de la parte demandada.

Cali, diciembre 13 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-40-03-033-2020-00649-01

Visto el informe secretarial y el escrito mediante el cual el Doctor CAMPO ELIAS SERRANO GURATIN, mandatario judicial de la parte demandada, solicita aclaración de la sentencia proferida en esta instancia el día 30 de noviembre de 2021, se advierte que para el día 3 de diciembre del año que avanza el togado en mención remite al correo institucional de este Despacho Judicial, copia de la queja disciplinaria contra el titular de esta agencia judicial, dirigida a la Secretaría Comisión Seccional de Disciplina Judicial – Valle del Cauca, de esta ciudad, por presuntas faltas disciplinarias en el trámite de un proceso de responsabilidad civil extracontractual adelantada en este Despacho, en la que funge como apoderado de la demandada, lo que conlleva a una vinculación directa en el mentado asunto.

Por tal motivo al tenor de lo establecido en el numeral 7º del artículo 141 del Código General del Proceso, el titular del Despacho se separará del conocimiento del presente proceso por impedimento y en su defecto se ordenará la remisión de la actuación surtida al Juzgado Catorce Civil el Circuito de esta ciudad, para que resuelva la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR QUE ESTE JUZGADOR SE ENCUENTRA IMPEDIDO para continuar con el trámite del presente proceso, de conformidad con el numeral 7º del artículo 141 del C. G. del P., por los motivos brevemente señalados.

SEGUNDO: Insértese en el presente expediente digital la queja disciplinaria en la que sustenta el impedimento.

TERCERO: REMITIR Al Juzgado Catorce Civil del Circuito de esta ciudad la actuación surtida, para que resuelva la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0921a3caa9907cd3f273fa022ef62bf8f0535047fea8e310474ffab69b6cb24f**

Documento generado en 13/12/2021 01:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>